

CIRCULAR 18/2026

En Bilbao, a 13 de febrero de 2026

ATRACCIÓN DE TALENTO PARA EL AÑO 2026

NORMATIVA:

DECRETO FORAL 149/2025, de 29 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria del programa de subvenciones de Atracción de Talento para el año 2026. https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2026/02/13/I-58_cas.pdf

OBJETO:

Mediante este programa de subvenciones se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

1. Facilitar y apoyar la **atracción, repatriación, vinculación y retención de talento a Bizkaia de personas profesionales con amplia cualificación y experiencia profesional**, que se encuentren residiendo y trabajando fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco (en adelante CAPV), para que continúen su carrera profesional en Bizkaia.
2. Promover y apoyar la **contratación de personas profesionales con alta cualificación y experiencia promoviendo el desarrollo de su talento**, en colaboración con empresas de Bizkaia para mejorar su competitividad en el mercado.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS CONTRATADAS

Entre los requisitos que debe cumplir la persona contratada figuran:

- a) Tener una **experiencia laboral mínima de 5 años** en el ámbito de la actividad que va a realizar y por la que ha sido contratada.
- b) **Haber ejercitado su actividad profesional fuera de CAPV al menos 36 meses en los últimos 48 meses previos a la fecha de contratación**

ENTIDADADES BENEFICIARIAS:

Las empresas que cumplan los siguientes requisitos: tener como mínimo una **plantilla de 5 personas** y desarrollar su actividad en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la Industria, Turismo y **Comercio al por mayor**, de manera que su actividad principal quede integrada dentro de los epígrafes de la CNAE 2009, que tengan su domicilio social, fiscal, y al menos un centro de trabajo en el Territorio Histórico de Bizkaia.



HECHO SUBVENCIONABLE:

Tendrá la consideración de hecho subvencionable, los contratos laborales indefinidos formalizados por empresas de Bizkaia con **personas profesionales altamente cualificadas** con amplia experiencia profesional, que previamente a la contratación hayan estado desempeñando su actividad profesional fuera de la CAPV, con el fin de que ejerzan su actividad profesional en el Territorio Histórico de Bizkaia.

CUANTIA:

El importe de la ayuda para cada ejercicio, 2026 y 2027, será el 20% de la retribución bruta anual fijada en el contrato de trabajo, con el límite de 15.000 euros por ejercicio. El importe máximo de subvención por contrato será de 30.000 euros.

PLAZOS:

Desde las 8:30 horas del día 13 de abril de 2026 hasta el 11 de septiembre de 2026 a las 13:30 horas, o hasta que se agote el presupuesto, o que por el número de solicitudes presentadas y/o atendiendo a otros datos que se manejen se estime que se agotará el presupuesto.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.